

1 "CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RES-

2 PONSABILIDAD LIMITADA" PREDIAL LOS 00000

3 MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA".- CUAN-

4 TIA: S/. 100.000,00.- En la Ciudad

5 de Guayaquil, República del Ecuador

6 a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos setenta
7 i ocho, ante mí DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Nota-

8 ria de este Cantón, comparecen: los señores ABOGADO JAIME ORTE-
9 GA TRUJILLO, de estado civil casado, de profesión Abogado; y LI-

10 CENCIADO JOSE VILLAGRAN LARA, de estado civil soltero, de profe-
11 sión estudiante, ambos por sus propios derechos; los compare--

12 cientes de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia
13 en esta ciudad, mayores de edad, con la capacidad civil y nece-

14 saria para todo acto o contrato y a quienes de conocerlos perso-
15 nalmente doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de

16 esta escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que proceden
17 como ya queda indicado para su otorgamiento me presentaron la

18 minuta y más documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR NO-

19 TARIO. Exienda usted en el Registro de Escrituras Públicas que
20 se encuentra a su cargo una por la cual conste que los suscri-

21 tos Abogado Jaime Ortega Trujillo y Licenciado José Villagrán
22 Lara, todos de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casa-

23 do y soltero, respectivamente, con domicilio en la ciudad de --
24 Guayaquil, expresan su voluntad de celebrar un Contrato de So-

25 ciedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las cláu-
26 sulas y declaraciones siguientes: PRIMERA.- DENOMINACION OBJETI-

27 VA.- La Compañía girará con el nombre de "PREDIAL LOS MIRADORES
28 DEL ROCIO C. LTDA".- SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de la Compañía será dedicarse a la importación y comercializa-
2 ción de útiles necesarios para la construcción, tales como mate-
3 riales o maquinarias, así como sus repuestos, partes o acceso-
4 rios, pudiendo dedicarse al agenciamiento y representación de
5 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que
6 tengan alguna actividad de las relacionadas con el Objeto de es-
7 ta Compañía. Se dedicará también a la compra venta, administra-
8 ción y corretaje de bienes raíces, constitución de Propiedades
9 Horizontales, pudiendo para el fiel cumplimiento de sus fines
10 realizar todos los actos civiles o mercantiles, permitidos por
11 la Ley, y que tengan relación con su Objeto. Podrá además ser
12 Socia o Accionista de cualquier tipo de Compañía de similar ob-
13 jeto o intervenir en su constitución sea como promotora o fun-
14 dadora. TERCERA.- DEL PLAZO.- La Compañía tendrá una duración
15 de cincuenta años.- CUARTA.- DEL DOMICILIO.- El domicilio prin-
16 cipal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil, pero podrá a-
17 brir sucursales en cualquier otro lugar de la República con au-
18 torización de la Junta General de Socios.- QUINTA.- DEL CAPITAL.-
19 El Capital Social de la Compañía es de cien mil sucre (S/.
20 100.000,00) dividido en cien participaciones de un mil sucre
21 cada una.- SEXTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
22 COMPANIA.- El Abogado Jaime Ortega Trujillo ha suscrito noven-
23 ta i nueve participaciones de Un mil sucre cada una y ha pagado
24 el ciento por ciento del valor de las mismas al contado median-
25 te depósito hecho en la Cuenta de Integración del Capital So-
26 cial de la Compañía abierta para el efecto en el Banco Conti-
27 nental de la Ciudad de Guayaquil; el Licenciado José Villagrán
28 Lara ha suscrito una participación de Un mil sucre y ha pagado

el ciento por ciento del valor de la misma mediante depósito hecho en la Cuenta de Integración del Capital Social de la Compañía Abierta para el efecto en el Banco Continental de la ciudad de Guayaquil, conforme lo acredita con el adjunto certificado del depósito conferido por el Banco Continental Sociedad Anónima de la Ciudad de Guayaquil y que se agrega a esta escritura como documento habilitante. SEPTIMA.- DE LA JUNTA GENERAL DE

SOCIOS. - Es el órgano supremo de la Compañía y rige su organización y funcionamiento a la Ley de Compañía y estará integrada

por los socios legalmente convocados y reunidos. - OCTAVA.- DE

QUORUM. - La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los con-

currentes a ella no representan más de la mitad del capital social de la Compañía, pero en la segunda convocatoria podrá constituirse con el número de socios presentes debiéndose estable-

cer esta circunstancia en la convocatoria. NOVENA.- DE LAS JUN-

TAS. - Estas serán de dos clases ordinarias las que necesariamente deberán reunirse dentro de los tres meses posteriores a la fi-

nalización del ejercicio económico de la Compañía y las extraordinarias las que se reúnen en cualquier época en que fueren convocados. - En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntuizados en la convocatoria bajo la pena de nulidad. A

excepción de las Juntas Generales Universales de Socios en que podrá deliberarse y resolverse sobre asuntos que acepten hacerlo

los socios. "Las Actas serán llevadas, en un libro especial destinado para el efecto con hojas foliadas a número seguido, escritas en el anverso y en el reverso, en las cuales las actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico,



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

sin dejar espacios blancos en su texto. DECIMA.- DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. Se tomará por mayoría absoluta de los socios presentes y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- DECIMA PRIMERA.- DE LA CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía con quince días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, en estos quince días no se contarán el de la convocatoria ni el de la reunión. Sin embargo la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta; sin embargo cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- DECIMA SEGUNDA.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Todas las establecidas en la Ley y en especial la de autorizar el gravamen o enajenación de los bienes raíces de la Compañía.- DECIMA TERCERA.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General por el plazo de cinco años y sus facultades son: Presidir la Junta General, supervigilar la marcha de los negocios de la Compañía y la actuación del Gerente o Gerentes y suscribir conjuntamente con el Gerente los Certificados de Aportación y las Actas de las Juntas Generales y sustituir al Gerente en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste hasta que la junta general designe un nuevo Gerente. DECIMA CUARTA.- DEL GERENTE O GERENTES.- Serán elegidos por la Junta General de Socios en el número que éste estime conveniente por el plazo de cinco años y tendrán independientemente la ---

1 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía 000004
2 pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- DECIMA QUINTA.- CESION

3 DE PARTICIPACIONES SOCIALES. Estas se verificarán de conformidad

4 y con arreglo de la Ley de Compañías. DECIMA SEXTA.- DE LOS

5 COMISARIOS.- Anualmente la Junta General nombrará uno o más

6 Comisarios, socios o no de la Compañía, quienes tendrán los

7 deberes y atribuciones constantes en el Capítulo Décimo de la

8 Sección Sexta de la Ley de Compañías.- DECIMA SEPTIMA.- DE LA

9 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía se di-

10 solverá por las causales establecidas por la Ley por voluntad

11 de las partes mediante acuerdo de la Junta General, correspon-

12 de a la Junta General nombrar liquidador quien actuará confor-

13 me a las directrices que le imponga la Junta General, pudiendo

14 ser elegido para liquidador cualquiera de los Gerentes.- DECI-

15 MA OCTAVA.- La representación legal, judicial y extrajudicial

16 de la Compañía la ejercerá el Presidente, o cuatquiero de los

17 Gerentes, quienes actuarán independientemente, y sin el concur-

18 so de ningún otro funcionario.- DECIMA NOVENA.- Los suscritos

19 fundadores de esta Compañía autorizamos al Abogado Jaime Orte-

20 ga Trujillo, para que realice todas las diligencias tendientes

21 a la aprobación en la Superintendencia de Compañías y la ins-

22 cripción en los Registros correspondientes del Registrador Mer-

23 cantil de esta escritura y en general para que realice todos

24 los actos necesarios para su legal constitución.- Agregue us-

25 ted señor Notario, todas las cláusulas de estilo que consulten

26 la validez y eficacia de este instrumento y de manera especial

27 agregue los adjuntos certificados de la Jefatura Provincial de

Recaudaciones del Guayas que acreditan que los suscritos no



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

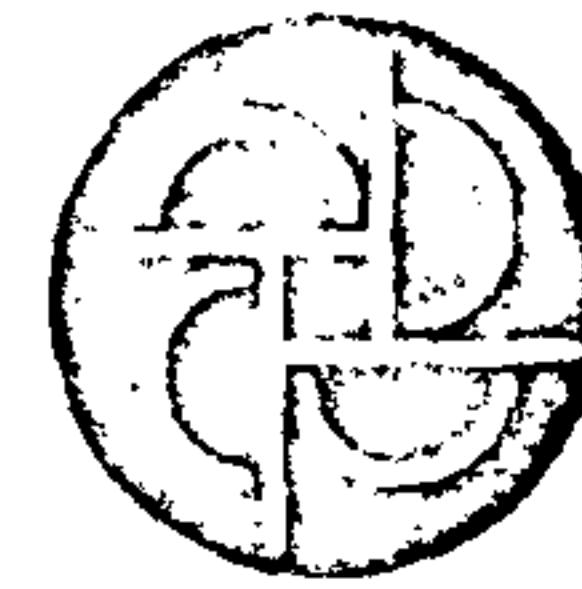
1 adeudamos valor alguno al Fisco, el adjunto certificado de de-
2 pósito Bancario otorgado por el Banco Continental Sociedad
3 Anónima de la ciudad de Guayaquil que acredita haber recibido
4 el ciento por ciento de nuestra aportación en numerario.- (

5 firmado) ABOGADO JAIME ORTEGA TRUJILLO.- REGISTRO NUMERO: MIL
6 OCHOCIENTOS CUARENTA I OCHO.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- CER-
7 TIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- República del Ecuador.

8 .- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Gua-
9 yas.- Certificado de no adeudar al fisco.- DATOS DE IDENTIFI-
10 CACION DEL SOLICITANTE.- APELLIDOS: Paterno :Ortega.- Materno:
11 Trujillo.-Nombres: Jaime.- Cédula de Identidad: cero nueve-
12 cero cuatro dos cuatro dos uno siete nueve.- Tributaria: 4
13 dos dos nueve dos uno i ocho.- Nacionalidad: Ecuatoriana.-
14 Domicilio: Ciudad:Guayaquil.- Calle y Numero: Arguelles ciento
15 cuatro.- Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía.-
16 Fecha de presentación: Guayaquil a veinte i ocho de Febrero
17 de mil novecientos setenta i ocho.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE
18 RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA: Que el solicitante no
19 adeuda a la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a Impues-
20 tos fiscales en esta Provincia. Este certificado es válido por
21 quince días.- (firmado) Almagro Velásquez Cevallos.- Jefe
22 de Recaudaciones del Guayas.-NOTA: No es válido el certifica-
23 do si tiene borrones o enmendaduras.-CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
24 AL FISCO.- República del Ecuador.- Ministerio de Finanzas.-
25 Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no adeu-
26 dar al Fisco.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.-Ape-
27 llidos Paterno: Villagran.- Materno: Lara.- Nombres: José Ramón.
28 -Cédulas de Identidad: cero nueve cero tres dos cuatro cinco

000705

BANCO CONTINENTAL



Guayaquil, Marzo 20 de 1.978

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en -
numerarios para depositar en la Cuenta de Integración de -
Capital de la Compañía Predial los Miradores del Rocío C. -
Ltda., abierta en nuestros libros.

ACCIONISTAS

Abg. Jaime Ortega Trujillo
Lcdo. José Villagrán Lara

VALOR DEPOSITADO

\$99.000,00
1.000,00
<u>100.000,00</u>

En consecuencia el total de la aportación es de \$100.000,00
(CIEN MIL 00/100 SUCRES), suma que será devuelta una vez -
constituida la Compañía, a los administradores que hubieren
sido designados por ésta, después que la Superintendencia de
Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía se
encuentra debidamente constituida, previa entrega a nosotros
del nombramiento del Administrador, con la correspondiente -
constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos
documentos.

Lcdo. Juan Saá L.
GERENTE

ECC/vtl

F - 81

1 nueve nueve uno.- Tributaria: uno nueve uno tres seis seis
2 Nacionalidad ecuatoriana.- Domicilio ciudad: Guayaquil.- Calle
3 Pedro Carbo Número seiscientos trece.- Motivo de la solicitud:
4 Constitución de Compañía.- Guayaquil a veinte i ocho de Febre-
5 ro de mil novecientos setenta i ocho.-(firmado) Firma del soli-
6 citante.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL Guayas.

7 - CERTIFICA: Que el solicitante no adeuda, a la fecha cantidad
8 alguna en lo que se refiere a Impuestos fiscales en esta Pro-
9 vincia. Este certificado es válido por quince días.- (firmado)

10 Almagro Velásquez Cevallos.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.-

11 NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o enmen-

12 daduras.- (SON COPIAS TOMADAS DE SUS ORIGINALES) . Queda

13 agregado a mi Registro formando parte de la presente el Cérti-

14 ficado Bancario . Los comparecientes me presentaron sus res-

15 pectivas cédulas de Identidad i Tributaria.- Leída que fué

16 la presente escritura, por mí la Notaria Suplente, de princi-

17 pio a fin y en alta voz a los otorgantes, estos la aprobaron

18 en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron

19 y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria Suplente, de

20 todo lo cual doy fé.- ENMENDADO: la misma, inscripción.- VA-

21 LEN.- ~~Suplente~~ - ENMENDADOS: la Notaria (2 veces).- VALEN.- TESTADOS:

22 Suplente (2 veces) .- NO VALEN.- ENMENDADO: administración.- VALE.

23 *Juan*

Alvaro

24 *Antonio*

Antonio

25 *Antonio*

Antonio

26 *Antonio*

Antonio

27 *Antonio*

Antonio

28 *Antonio*

Antonio

Yo Dra Norma Flay de García



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

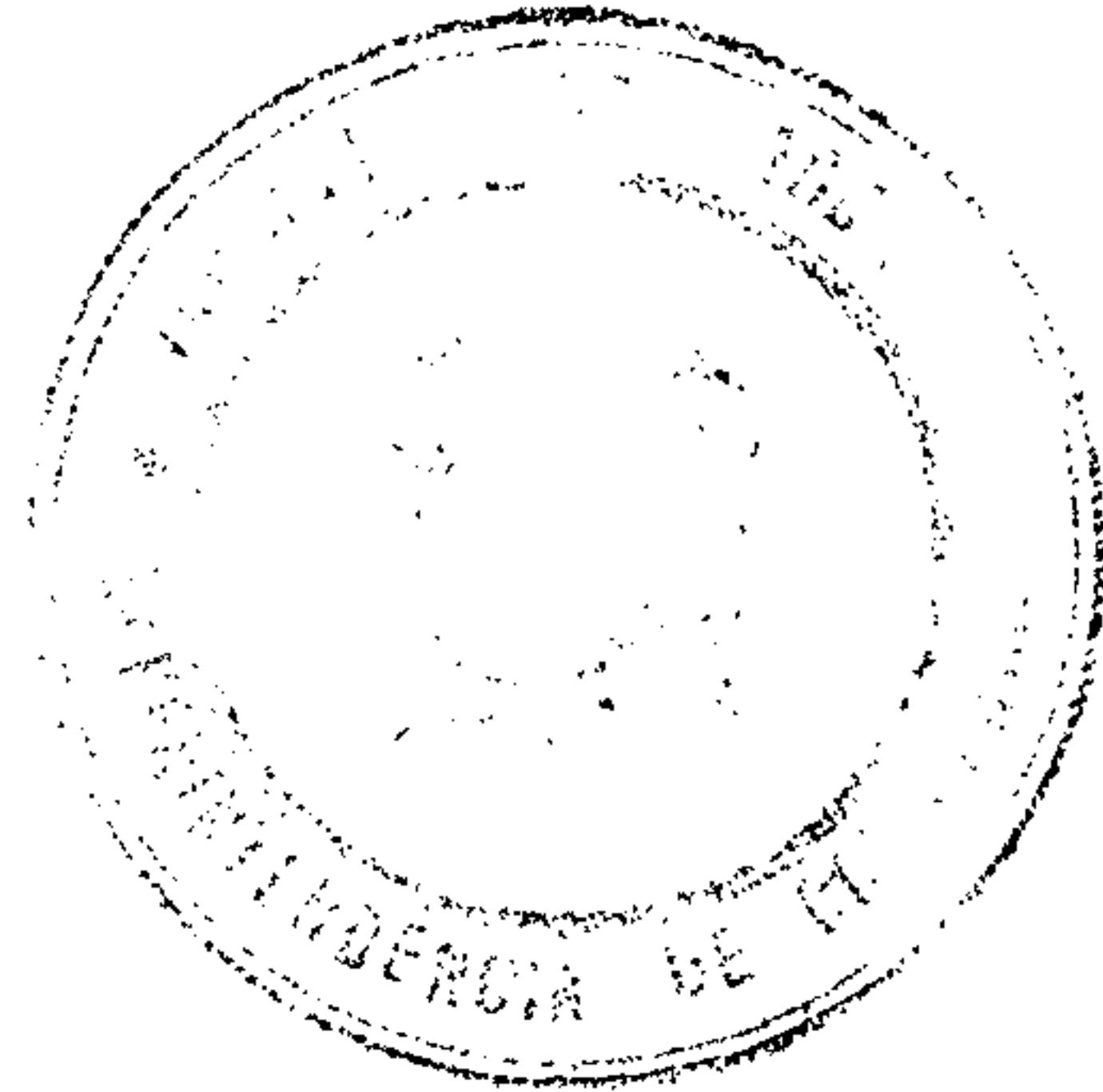
I
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.-



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Dra Norma Plaza de García

CERTIFICO: Que en el Diario "EL ELEGÁFO" en su edición correspondiente al día Sábado tres de Junio de mil novecientos setenta y ocho (Año 95 Nº 33.904) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PRUDENTIAL LOS MIGUEL DEL RUBIO C. LTD", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Junio 8 de 1.978.-



Abg. JES

Jesús María Bustamante
ATA BUSTAMANTE
SECRETARIO

Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución NQ RL-4524, expedida el - 17 de Mayo de 1.978 por el Intendente de Compañías Encargado, hoy he inscrito esta escritura pública de fojas 15.792 a 15.801, número 3.485 del - Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 13.643 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte y siete de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Aguirre Andrade
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL AGUIRRE ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certi

I
00007

fico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 612 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Junio veinte y siete de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- *Hector M. Alcivar Andrade*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio veinte y siete de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- *Hector M. Alcivar Andrade*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, Junio veinte y siete de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- *Hector M. Alcivar Andrade*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



3453

78-SC-DA

GUAYAQUIL,

Señor
Gerente del BANCO CONTI EVAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en la disposición Transitoria constante de la Resolución N° 13/234 de 23 de Enero de 1975, expedida por el señor Superintendente de Bancos, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la constitución de la compañía "MUNDIAL LOS NIÑOS DEL HOGAR C LTDA"

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

